HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ANEXO DE CONFIDENCIALIDAD PARA EL MANEJO DE LA SEGURIDAD, PRIVACIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACION DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

El objeto del presente acuerdo es fijar los términos y condiciones bajo los cuales los empleados públicos y empresas contratistas de la E.S.E Hospital Universitario de Santander mantendrán la confidencialidad de los datos e información generada y entregada durante el periodo laborado y/o ejecución del contrato en la institución.

LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER y **Yo** Angie Lizeth Bermudez **identificado(a) con cédula de ciudadanía** 1007171350, **de** San Gil. **desempeñándome cargo** Aux N. **y/o** ___ **representante legal de la empresa.** Mediterranea Catering, me comprometo a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información confidencial relacionada con aspectos internos y de operación de LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER por mi conocida en desarrollo de las obligaciones legales y en consecuencia, a mantenerla de manera confidencial y privada, evitando cualquier tipo de reproducción o de uso indebido de los datos.

Durante la mencionada relación las partes están interesadas en regular su confidencialidad y manejo mediante las siguientes las condiciones que se detallan a continuación:

Responsabilidades.

Las empresas contratistas, ejecutores de proceso y/o servidor Público deberá conocer y dar aplicabilidad a la ley 1581 de 2012 "Ley de protección de datos personales" Habeas Data y sus normas complementarias, en el tratamiento y uso de los datos personales a los que tenga acceso y sean recogidos en el ejercicio de la prestación del servicio.

Las empresas contratistas, ejecutores de proceso y/o servidor Público deberá conocer y dar aplicabilidad a la ley 1273 de 2009 "Ley de protección de información y datos" y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.

Al servidor Público se le entregará al inicio de sus funciones el inventario de equipos informáticos y se le informará del licenciamiento que tiene a su cargo.

Las empresas y/o contratistas deberán entregar al inicio del contrato el inventario de equipos informáticos, licenciamiento, y lista de personal que será utilizado para el cumplimiento del objeto del contrato.

Las empresas contratistas, ejecutores de proceso y/o servidor público deberá garantizar la confidencialidad, integridad, exactitud y reserva de todos los datos e información a los que tenga acceso.

Las empresas contratistas, ejecutores de proceso y/o servidor público deberá conocer y aplicar las políticas, manuales, procedimientos, instructivos y formatos asociados a la seguridad y privacidad de la información, disponibles en la E.S.E Hospital Universitario de Santander.

ANEXO DE CONFIDENCIALIDAD PARA EL MANEJO DE LA SEGURIDAD, PRIVACIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN
GII-SIS-AN-02, Versión 2
GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFORMACIÓN

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Las empresas contratistas, ejecutores de proceso y/o servidor público no permitirá, ni facilitará el uso de los sistemas de información e ingreso a áreas de procesamiento de información de la E.S.E. Hospital Universitario de Santander.

Las empresas contratistas, ejecutores de proceso y/o servidor público deberá abstenerse de copiar, duplicar total o parcialmente información institucional contenida en los sistemas de información de la institución, en medios removibles tales como USB, discos duros, cd, celulares, servicios en nube y correo electrónico, entre otros.

El servidor público una vez finalizada la vinculación legal con la E.S.E Hospital Universitario de Santander, deberá devolver toda la información facilitada (digital y física), las copias obtenidas de la misma, garantizando, que la información no sea borrada, alterada, sustraída y debe ser **entregada** a través del formato de entrega de activos de información (GEI-GII-FO-07), al líder del proceso de talento humano.

La empresa y/o contratistas una vez finalizado el contrato con la E.S.E Hospital Universitario de Santander, deberá devolver toda la información que le fue facilitada (digital y física) en el desarrollo de las obligaciones propias del contrato, así mismo, deberá devolver todas las copias obtenidas. Cuando se retiren equipos de cómputo de las instalaciones de la E.S.E. Hospital Universitario de Santander, se deberá eliminar la totalidad de información institucional que reposa en estos, entregando la misma previamente al jefe de la oficina.

Las empresas contratistas, ejecutores de proceso y/o servidor público no deberá utilizar los recursos informáticos (hardware, software o datos) y de telecomunicaciones (teléfono, fax, conexiones de red) para otras actividades que no estén directamente relacionadas con las funciones de su cargo tales como (Descargar: música, juegos, fotos personales, software).

La empresa y contratista deberá garantizar que las novedades del personal (ingreso, traslado y retiro), se notifiquen al supervisor del contrato con un tiempo no superior a (5) días hábiles.

La empresa y contratista deberá socializar el presente anexo de confidencialidad a sus colaboradores y enviar evidencia de dicha socialización al supervisor del contrato.

El presente anexo de confidencialidad se firma a los 3 días, del mes de octubre. del año 2025. en la ciudad de Bucaramanga – Santander.

Firma: Angie Lizeth Benavides

Nombre: Angie Lizeth Benavides Argue